

**Acuerdo número 4 de 4 de marzo de 2025 de la Comisión electoral del proceso de elecciones del candidato/a del Partido Regionalista de Cantabria a la Presidencia en relación la interpretación respecto del cómputo de los plazos establecidos en las bases de la convocatoria.**

Teniendo en cuenta que los plazos establecidos en las Bases de la convocatoria se expresan en intervalos de 24 y 48 horas, se acuerda que estos se contarán como días completos que comienzan y terminan a media noche. Estos días serán días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de las Bases precitadas.